



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00011-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Civil y Agraria de la Corte Suprema de Justicia, en providencia de fecha 24 de julio de 2023, mediante la cual se dirimió conflicto negativo de competencia, y se declaró competente este Despacho para conocer del proceso de la referencia.

Ahora bien, del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Adecuar el escrito de demanda, en el sentido de indicar que el demandante corresponde al señor **NORBERTO JAIMES**, como quiera que el poder fue conferido por este último al apoderado judicial, y la señora **OLIVIA BARÓN BAYONA** no es parte del contrato de seguro que da origen al proceso que nos ocupa. Debe tenerse en cuenta que, no se acredita en los documentos allegados un mandato general o poder especial, o en su defecto, proveído que faculte a la referida señora a otorgar poder.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 139 del 14 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c1b379061163f9448656b0dd5b9ac8787ba0720ee27e76ff90dfc33e419bf9**

Documento generado en 11/08/2023 11:51:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>